

A Despacho de la Sra. Juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicita se practique primero la PRUEBA DE ADN, tanto al demandante quien está dispuesto a asistir a Colombia para la práctica de la misma como al demandado DIEGO ABADÍA TORNE quien reside en este país, teniendo en cuenta que si se realiza primero la práctica de la prueba de ADN en Estados Unidos resultaría más dispendioso, esto dado por lo difícil que resulta realizar efectiva la notificación al demandado Alfonso Castaño Vásquez. Cali, 08 de julio de 2020.

**Auto No. 453**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
Cali, ocho de julio de dos mil veinte

En atención al memorial que antecede y siendo procedente en parte la solicitud que antecede, lo que ordenara el Despacho es realizarlas de manera simultánea, el Juzgado,

**DISPONE:**

Primero.- Librar oficio al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, con el fin de que practique los exámenes de Genética de ADN a las siguientes personas: el presunto padre señor DIEGO ABADIA TORNE, al demandante señor FRANCISCO JOSE CASTAÑO CAMPO señalándose la hora de las 10:00 a.m., del día 30 de Septiembre del 2020, anexando el formato único para dicha prueba.

Segundo.- Líbrese exhorto al Ministerio de Relaciones exteriores para que por su intermedio y a través del Cónsul que corresponda a la ciudad Sanford, FI - Estados Unidos de América, se sirva efectuar la toma de una muestra de células epiteliales bucales (muestra de saliva), para la práctica de prueba genética - ADN- a las siguientes personas: la señora MARLEN CAMPO DE CASTAÑO; identificada con cédula de ciudadanía colombiana 38.972.023 de Cali, el señor ALFONSO CASTAÑO VASQUEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía Colombiana No. 2.569.370 de Guacari, quienes residen en la dirección 330 Kays Landing Drive, Sanford, FI 32771.

2- Con transcripción de lo aquí dispuesto, remítase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad el Formato correspondiente, además el exhorto para que se adjunte el respectivo KIT con su instructivo para la toma de muestras y lo remita al Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE  
ORALIDAD DE CALI

En estado No. 072 hoy notifico a  
las partes el auto que antecede (art.  
295 del c.g.p.)

Santiago de Cali '23 SEP 2020